RESOLUCIÓN RECTORAL DE ADJUDICACIÓN No. 04 de 2026
(Mayo 20 de 2026)

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública para Compra de insumos de papelería y oficina para el fortalecimiento de los procesos administrativos, académicos y pedagógicos de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez".

El Rector de La Institución Educativa HECTOR ABAD GOMEZ, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo según acta N° 03, Acuerdo del Consejo Directivo N°06 del 08 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 03 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

  Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública, cuyo objeto es la Compra de insumos de papelería y oficina para el fortalecimiento de los procesos administrativos, académicos y pedagógicos de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez

- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de **GLADYS ARELY MESA JIMENEZ.**

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta realizada por **GLADYS ARELY MESA JIMENEZ**, cumple con los requisitos establecidos en la invitación

- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública a **GLADYS ARELY MESA JIMENEZ** CON NIT. **32516924-2** cuyo objetivo es Compra de insumos de papelería y oficina para el fortalecimiento de los procesos administrativos, académicos y pedagógicos de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez Por Valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 07 del 12 de mayo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ.
Rector